

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

### **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA "MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, así como en el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura" aprobado por el pleno del Senado el martes 25 de septiembre del 2018, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen**, con base en la siguiente:

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

### METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Minuta con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Minuta objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.
- IV. En la parte de "**CONCLUSIONES**", las codictaminadoras expresan el sentido del dictamen de manera precisa.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de septiembre de 2022 fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

2. Con fecha 13 de septiembre del 2022 se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta en estudio, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

3. Con fecha 19 de septiembre de 2022 las codictaminadoras recibieron el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta en análisis tiene el objetivo mantener y crear una crianza positiva hacia las niñas, niños y adolescentes.

La codictaminadora consideró relevante la mención de los siguientes datos para el entendimiento del contexto sobre el tema en estudio:

En la propuesta original refiere que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) asegura que en el mundo existen más de 275 millones de niñas, niños y adolescentes que son maltratados con golpes, insultos, humillaciones y abandono. Lo anterior da cuenta de que continúan empleándose métodos violentos para disciplinar y corregir a los menores al interior de las familias y escuelas, los cuales han sido utilizados desde hace décadas.

En el caso de nuestro país, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) señaló en su Informe de indicadores de la situación de niñas, niños y mujeres en México que en 2015 la mayoría de los hogares empleaba una combinación de prácticas disciplinarias violentas, lo

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

cual era reflejo del deseo de los cuidadores de controlar la conducta de los menores de cualquier forma. El documento señala que un 53% de los niños y niñas fueron sometidos a agresión psicológica, mientras que aproximadamente un 44% tuvo un castigo físico. Las formas más severas de castigo físico (golpes en la cabeza, las orejas o la cara, o bien, golpearlos con fuerza y repetidamente) son en general menos comunes, sin embargo, el 6% de los niños y niñas fue sometido a un castigo severo.

Es importante señalar que estas prácticas perjudican el desarrollo infantil. Los expertos indican que las afectaciones al cerebro, sobre todo en edades tempranas, pueden ser permanentes y propiciar dificultades tanto para procesar las emociones, como para tomar decisiones de manera racional, entre otros impactos negativos. Según diversos estudios, las y los adolescentes castigados físicamente tienen mayor probabilidad de consumir alcohol, fumar, involucrarse en riñas, sufrir ansiedad, estrés y dificultades para manejar los problemas cotidianos.

En este sentido, el maltrato infantil marca de por vida a quienes lo padecen, los convierte en niños y niñas desafiantes, con comportamientos antisociales y que en algún momento pueden convertirse en personas agresivas. A lo anterior se suma la posibilidad de padecer problemas de salud mental y dificultades de aprendizaje. Ahora bien, los castigos físicos y las humillaciones son una violación a los derechos de los menores, pues atentan en contra de la dignidad humana y de su integridad física, por lo cual son intolerables e inadmisibles.

Con base en estas consideraciones la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República, el siguiente:

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

### Proyecto de Decreto

#### **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CRIANZA POSITIVA**

**Artículo Único.** – Se reforman los artículos 105, fracción I; 109 fracción VII y 148, fracción II; y se adicionan una fracción VII Bis al artículo 4 y una fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I a VII. ...**

**VII Bis. Crianza positiva:** Conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos;

**VIII a XXX. ...**

**Artículo 105. ...**

**I.** Que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, los cuiden y atiendan; protejan contra toda forma de abuso; los traten con respeto a su dignidad y orienten, a fin de que conozcan sus derechos, aprendan a defenderlos y a respetar los de otras personas **a través de la crianza positiva**

**II a IV. ...**

**Artículo 109. ...**

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

...

**I a VI. ...**

**VII.** Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez y en la **crianza positiva;**

**VIII a XI. ...**

**Artículo 116. ...**

**I a XXIII. ...**

**XXIV.** Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley;

**XXV.** Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a agua potable para su consumo e higiene, y

**XXVI. Impulsar acciones para fomentar la crianza positiva a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza y/o cuidado de niñas, niños y adolescentes.**

**Artículo 148.** En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:

**I. ...**

**II.** Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, **realicen**, propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes;

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

III a IX. ...

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el dictamen correspondiente de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

**SEGUNDA.** La propuesta realizada por la codictaminadora se encuentra relacionada con la prohibición del uso de castigo corporal y/o humillante como método correctivo hacia los menores.

Según UNICEF, la crianza positiva es el conjunto de las prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo señala que las consecuencias que podría conllevar una crianza con violencia o con conductas que no sean positivas pueden ir desde el golpe físico como tal, el cual puede ocasionar una lesión grave ya que algunos de estos son realizados sin medir la fuerza del padre, y el otro es un golpe emocional, que en el texto podría escucharse menos importante o que es un daño menor, también tiene un alto impacto sobre el menor, ya que puede provocar algunos trastornos emocionales graves como depresión, ansiedad, identidad, o hasta volverse ellos mismos unos generadores de violencia en algún otro de sus círculos como podría ser en su escuela.

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

Las cifras dadas a conocer por la "Encuesta Nacional de la Infancia en México" (ENIM) 2015" muestran que en el 53% de los hogares mexicanos los menores de edad fueron sometidos a agresión psicológica, de los cuales 44% sufrieron castigo físico y un 6% fue sometido a un castigo severo.

Adicionalmente la pandemia por Covid-19 registró un aumento de marzo a junio de 2021 de un 24% en cuanto a violencia familiar, con un total de poco más de 129 mil carpetas de investigación, de las que el 81.6% correspondían a menores de edad.

**TERCERA.** Para estas Comisiones Unidas no se escapa de su atención la necesidad de una reforma de este tipo, ya que la crianza positiva tiene un papel estratégico en el desarrollo integral de los hijos.

Asimismo, al revisar las obligaciones contraídas por México en los instrumentos internacionales en la materia y de la revisión del mandato constitucional en la materia, encontramos de manera relevante lo siguiente:

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su artículo 2 numeral segundo que los Estados Parte *tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.*

Adicionalmente en su artículo 5 establece que *Los Estados Parte respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del*

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

niño de impartirle, *en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.*

Por su parte el artículo 18, numeral 1, estipula que *los Estados Parte pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño.* Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

Mientras que en su numeral 2 se establece que *los Estados prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.*

Es importante resaltar que en el artículo 37 inciso a) de la convención establece que *Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*

En el mismo tenor, el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de la niñez y la adolescencia a *"vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad."*

Todo lo anterior sirve para sustentar la responsabilidad de las instituciones de gobierno de velar por garantizar el desarrollo integral de la niñez, desde el ámbito de sus responsabilidades.

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

En ese sentido, el Congreso de la Unión, tienen la responsabilidad de perfeccionar el marco normativo que garantice la protección de los derechos de la niñez.

Aunado a lo anterior, la problemática social expuesta sustenta la urgente necesidad de realizar cambios legislativos que permitan erradicar la violencia contra los menores, en todas sus formas y fortalecer los lazos familiares y la crianza positiva velando por el desarrollo integran de niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, las codictaminadoras coinciden con la propuesta de reforma planteada por la Cámara de Origen.

### IV. CONCLUSIONES

Las codictaminadoras concluyen que la reforma propuesta fortalece la legislación en pro de las niñas, niños y adolescentes con herramientas jurídicas que impulsarán la crianza positiva de los menores.

Por lo anteriormente razonado, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, aprueban con modificaciones la Minuta en estudio, y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

### **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CRIANZA POSITIVA.**

**Artículo Único.** – Se Reforman los artículos 103, fracción V; 109 fracción VII y 148, fracción II; y se adicionan una fracción VII Bis al artículo 4 y una fracción XXVI al artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I a VII. ...**

**VII Bis. Crianza positiva:** Conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles , salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos;

**VIII a XXX. ...**

**Artículo 44.** Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, **así como a quienes los tengan bajo su atención y cuidado**, la obligación primordial de **adoptar prácticas de crianza positiva y de** proporcionar, dentro de sus

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

**Artículo 103.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I a IV. ...

- V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad, **a través de la crianza positiva;**

VI a XI. ...

...

...

**Artículo 109. ...**

...

**I a VI. ...**

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

**VII.** Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez y en la **crianza positiva**;

**VIII a XI. ...**

**Artículo 116. ...**

**I a XXIII. ...**

**XXIV.** Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley;

**XXV.** Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a agua potable para su consumo e higiene, y

**XXVI. Impulsar acciones para fomentar la crianza positiva dirigidas a quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en el cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes.**

**Artículo 148.** En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:

**I. ...**

**II.** Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquellas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, **ejerzan, permitan**, propicien, toleren o se abstengan de impedir,

## Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes;

**III a IX. ...**

### Transitorios

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Los congresos de las Entidades Federativas tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto para realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

**Tercero.** - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizaran recursos adicionales para tales efectos.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores de la LXV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los 7 días del mes de marzo de 2022.

## **Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos**



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, respecto de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en materia de crianza positiva.

### **Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia**

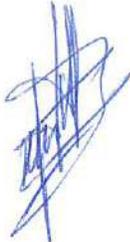
### **Comisión de Estudios Legislativos**



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Sen. Josefina Vázquez Mota</b> <b>Presidente</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes</b>  <b>Secretaria</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

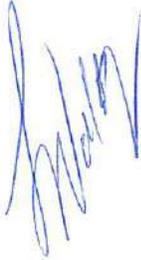
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Rosa Elena Jiménez Arteaga</b>  Secretaria			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Lilia Margarita Valdez Martínez</b>  Integrante			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Patricia Mercado Castro</b>  <b>Integrante</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

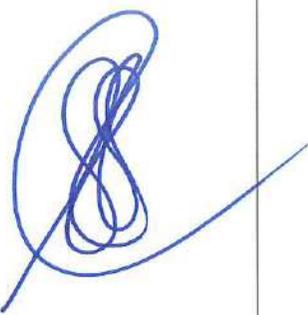
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Ángel García Yáñez</b>  <b>Integrante</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Raúl de Jesús Elenes Angulo</b>  Integrante			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Estrella Rojas Loreto</b>  <b>Integrante</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>María Antonia Cárdenas Mariscal</b>  <b>Integrante</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

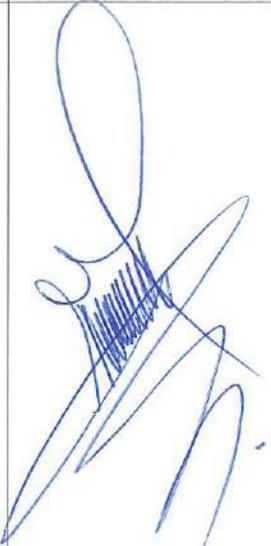
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Elvia Marcela Mora Arellano</b>  <b>Integrante</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>María Merced González González</b>  <b>Integrante</b>			



## Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos del Senado respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

### VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>César Arnulfo Cravioto Romero</b>  <b>Integrante</b>			



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA "MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

### VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Abril 18 de 2023

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <b>PRESIDENTE</b> Manuel Añorve Baños				
 <b>SECRETARIO</b> Adolfo Gómez Hernández				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				

## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA “MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				
 Luis David Ortíz Salinas				
 Estrella Rojas Loreto				

## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA "MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				
 Eva Eugenia Galaz Caletti				



VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 18 DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA

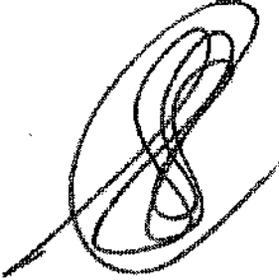
NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p><b>PRESIDENTE</b> Manuel Añorve Baños</p>		
 <p><b>SECRETARIO</b> Adolfo Gómez Hernández</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		



VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 18 DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Raúl de Jesús Elenes Angulo		
 Luis David Ortiz Salinas		
 Estrella Rojas Loreto		
 Nestora Salgado García		



VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 18 DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Ricardo Velázquez Meza		
 Eva Eugenia Galaz Caletti		



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**

 <p><b>Sen. Josefina Vázquez Mota</b> <b>Presidente</b></p>	
--	--

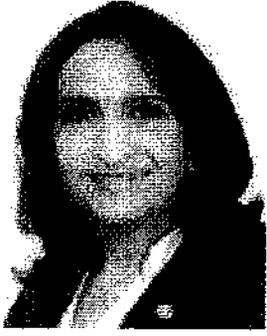
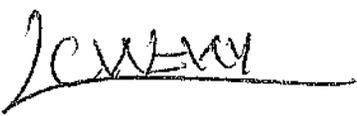


Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**

 <p><b>Rosa Elena Jiménez Arteaga</b> <b>Secretaria</b></p>	
--	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes**

**Secretaría**



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**

 <p><b>Lilia Margarita Valdez Martínez</b> <b>Integrante</b></p>	
--	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**María Merced González González**

**Integrante**



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**Estrella Rojas Loreto**  
**Integrante**



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**Ángel García Yáñez**

**Integrante**



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**

 <p><b>Patricia Mercado Castro</b> <b>Integrante</b></p>	
--	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**

 <p><b>María Antonia Cárdenas Mariscal</b></p> <p><b>Integrante</b></p>	
---	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA  
ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**Elvia Marceía Mora Arellano**

**Integrante**

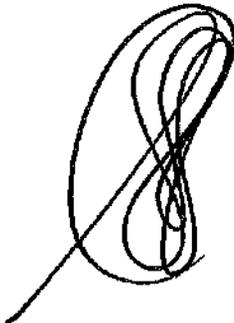


Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**

 <p><b>Raúl de Jesús Elenes Angulo</b> Integrante</p>	
---	--



Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA  
7 DE MARZO DE 2023.**

**REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO COMISIONES UNIDAS DE  
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA  
MODALIDAD A DISTANCIA  
7 DE MARZO DE 2023**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**César Arnulfo Cravioto Romero**

**Integrante**